

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 3782550

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
13 AGO 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 70899

SANTIAGO, 25 JUN 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 13440 de fecha 09 de Febrero de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Jaime MAMANI COPA RUN: 7.123.908-K disponiéndose el abandono del país en el plazo de setenta y dos horas; b) Que, con fecha 07 de Agosto de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Jaime MAMANI COPA RUN: 7.123.908-K, con fecha 07 de Agosto de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 13440 de fecha 09 de Febrero de 2012.
- 2) NOTIFIQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 72 horas para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de EL LOA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/EBL/CMF
[200/05/04/2013]

RODRIGO BELLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MARIO I. CASSANELLO MUI
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN